

## Europa

### 29. La situación en Chipre

**Decisiones de 14 de junio de 2000 a 25 de noviembre de 2002: resoluciones 1303 (2000), 1331 (2000), 1354 (2001), 1384 (2001), 1416 (2002) y 1442 (2002)**

Durante el período comprendido entre el 14 de junio de 2000 y el 25 de noviembre de 2002, en cada una de las seis sesiones celebradas sobre el tema del programa<sup>1</sup>, el Consejo de Seguridad, por unanimidad y sin debate, aprobó una resolución<sup>2</sup> en la que se prorrogaba el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) por un período de seis meses, sobre la base de las recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre<sup>3</sup>.

En sus informes, el Secretario General señaló que la situación a lo largo de las líneas de cesación del fuego en Chipre se había mantenido estable. En su informe de fecha 1 de diciembre de 2000<sup>4</sup> y en informes posteriores, el Secretario General señaló que desde el 30 de junio de 2000 las autoridades turcochipriotas y las fuerzas turcas imponían restricciones a la UNFICYP, y pidió que se restableciera el *statu quo* militar anterior en la zona de Strovilia. En las circunstancias reinantes, el Secretario General consideró que la continuación de la presencia

de la UNFICYP era imprescindible para mantener la cesación del fuego en la isla y recomendó que se prorrogara el mandato de la Fuerza. En la resolución 1331 (2000) y resoluciones posteriores, el Consejo instó a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que dejaran sin efecto las restricciones impuestas a las operaciones de la UNFICYP y a que restableciesen el *statu quo* militar anterior en Strovilia.

En su 4155<sup>a</sup> sesión, celebrada el 14 de junio de 2000, el Presidente del Consejo señaló que había recibido varias cartas de las partes interesadas; en las sesiones celebradas del 13 de diciembre de 2000 al 25 de noviembre de 2002<sup>5</sup>, el Presidente señaló que se había reunido con representantes de las partes, quienes le habían confirmado que mantenían sus posiciones bien conocidas con respecto al tema del orden del día del Consejo.

**Decisión de 14 de abril de 2003 (4740<sup>a</sup> sesión):  
resolución 1475 (2003)**

El 1 de abril de 2003, el Secretario General presentó un informe sobre su misión de buenos oficios en Chipre<sup>6</sup>. En ese informe, el Secretario General informó al Consejo sobre las intensas gestiones que se habían realizado desde 1999 hasta principios de 2003 para ayudar a las dos partes a lograr una solución general del problema de Chipre, gestiones que hubieran permitido que un Chipre reunificado firmara el Tratado de Adhesión a la Unión Europea el 16 de abril de 2003. El Secretario General señaló que, durante ese período, se había abstenido de informar por escrito al Consejo, salvo en breves referencias incorporadas en sus informes sobre la UNFICYP y que, en vez de ello, su Asesor Especial y él mismo habían presentado periódicamente informes orales a los miembros del Consejo. Recordó que la aprobación de la resolución 1250 (1999) del Consejo de Seguridad junto al creciente acercamiento entre Grecia y Turquía, la candidatura de adhesión de Turquía y la posibilidad de adhesión de Chipre a la Unión Europea habían creado una serie de circunstancias nuevas y una oportunidad singular. En su resolución 1250 (1999), el Consejo le

<sup>1</sup> Las sesiones 4155<sup>a</sup> (14 de junio de 2000), 4246<sup>a</sup> (13 de diciembre de 2000), 4328<sup>a</sup> (15 de junio de 2001), 4436<sup>a</sup> (14 de diciembre de 2001), 4551<sup>a</sup> (13 de junio de 2002) y 4649<sup>a</sup> (25 de noviembre de 2002). Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B. Las sesiones se celebraron los días 7 de diciembre de 2001 (4435<sup>a</sup>), 5 de junio de 2002 (4549<sup>a</sup>), 21 de noviembre de 2002 (4648<sup>a</sup>), 5 de junio de 2003 (4769<sup>a</sup>) y 20 de noviembre de 2003 (4866<sup>a</sup>).

<sup>2</sup> Resoluciones 1303 (2000), 1331 (2000), 1354 (2001), 1384 (2001), 1416 (2002) y 1442 (2002).

<sup>3</sup> S/2000/496 y Corr.1, S/2000/1138, S/2001/534, S/2001/1122, S/2002/590 y S/2002/1243.

<sup>4</sup> S/2000/1138, presentado de conformidad con la resolución 1303 (2000).

<sup>5</sup> Véase la nota 1.

<sup>6</sup> S/2003/398.

había pedido que invitara a los dirigentes de ambas partes a celebrar negociaciones y había establecido como directrices para las negociaciones los cuatro principios siguientes, a saber, ninguna condición previa, todas las cuestiones sobre la mesa, compromiso de buena fe de continuar las negociaciones hasta llegar a una solución, y plena consideración de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los tratados pertinentes.

Como parte de la labor de buenos oficios realizada bajo los auspicios del Secretario General, entre diciembre de 1999 y noviembre de 2000 se habían celebrado conversaciones indirectas entre las Naciones Unidas y cada una de las partes. Posteriormente, se había facilitado la celebración de conversaciones directas entre enero de 2002 y febrero de 2003. Durante el proceso, las partes no habían podido llegar a un acuerdo sin ayuda de terceros. En consecuencia, el 11 de noviembre de 2002 el Secretario General había presentado a las partes una propuesta de solución general (“Base para llegar a un acuerdo sobre una solución general del problema de Chipre”), que había sido revisada y modificada en dos ocasiones, una vez el 10 de diciembre de 2002 y nuevamente el 26 de febrero de 2003, después de celebrar nuevas consultas con las partes.

El Secretario General señaló que su plan no era un simple marco sino una propuesta verdaderamente amplia, que incluía todos los instrumentos jurídicos necesarios, sin dejar nada para una negociación ulterior. De conformidad con la visión del Consejo sobre una solución, el plan contemplaba una República Unida de Chipre con soberanía, personalidad internacional y ciudadanía únicas. Comprendería dos Estados constitutivos iguales desde el punto de vista político, el “Estado grecochipriota” y el “Estado turcochipriota”, que se integrarían en una federación bicomunal y bizonal. El plan contenía propuestas detalladas sobre todos los aspectos necesarios en materia de gobernanza, seguridad, propiedad, territorio, residencia en el Estado constitutivo, aspectos económicos, reconciliación y aplicación. Como un acto constitutivo de un Chipre reunificado, el plan preveía la celebración de referendos simultáneos separados por la comunidad grecochipriota y turcochipriota. El plan contemplaba la celebración de los referendos antes del 16 de abril de 2003 a fin de permitir que un Chipre reunificado firmara el Tratado de Adhesión a la Unión Europea en esa fecha.

En su informe, el Secretario General señaló que el proceso había llegado a su fin cuando, en las negociaciones celebradas en La Haya los días 10 y 11 de marzo de 2003, los dirigentes de las dos partes fueron incapaces de llegar a un acuerdo para someter la aprobación del plan a referendos separados que se celebrarían simultáneamente el 30 de marzo de 2003. Reflexionando sobre los motivos por los cuales las partes habían sido incapaces de aprovechar la oportunidad para lograr una solución general, el Secretario General recordó que ambas partes tenían una parte de culpa por las muchas oportunidades que habían desperdiciado a lo largo de los años. No obstante, en el caso de la última iniciativa malograda, el Secretario General consideró que el dirigente turcochipriota era el principal responsable. Con pocas excepciones, se había negado a entablar negociaciones sobre la base de concesiones mutuas, lo que había complicado en gran medida los intentos del Secretario General por conciliar no solo los problemas legítimos de principio, sino también los intereses concretos y prácticos de los turcochipriotas. En las negociaciones celebradas en La Haya, el dirigente grecochipriota recién elegido, si bien se mostró receloso ante el plan del Secretario General, había aceptado que el plan se sometiera a referendo y expresado su voluntad de no reabrir las negociaciones sobre el plan propiamente dicho, aunque con condiciones muy rigurosas. El dirigente turcochipriota había comunicado al Secretario General que no estaba dispuesto a acceder a someter el plan a referendos, citando objeciones fundamentales al plan en relación con puntos de carácter básico y expresando su convicción de que la celebración de nuevas negociaciones solo podría tener probabilidades de éxito si comenzaran desde un nuevo punto de partida y si las partes coincidieran sobre los principios básicos. En consecuencia, el Secretario General había llegado a la conclusión de que el proceso había llegado a su fin. Si bien señaló que su plan seguía sobre la mesa, el Secretario General afirmó que no tenía intención de emprender nuevas iniciativas si no había razones firmes para pensar que existía la voluntad política necesaria para lograr resultados satisfactorios.

En su 4738ª sesión, celebrada el 10 de abril de 2003, el Consejo incluyó en su programa el informe del Secretario General anteriormente mencionado sobre su misión de buenos oficios en Chipre<sup>6</sup>. En la sesión, en la que no se formuló ninguna declaración, el Consejo escuchó una exposición informativa del Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre. En su

exposición, el Asesor Especial expresó su convencimiento de que la solución propuesta constituía un conjunto de medidas justo y honorable, completo en su enfoque, y que solamente necesitaba unos toques técnicos finales. Sostuvo que el hecho de que no se hubiese logrado una solución era profundamente desalentador y parecía que se debía a una falta de voluntad política más que a una ausencia de circunstancias favorables. Reiteró que el Secretario General lamentaba que se hubiera perdido una oportunidad singular y que se hubiera negado a los grecochipriotas y los turcochipriotas la oportunidad de votar con relación a la reunificación de Chipre. Reiterando que el Secretario General no tenía la intención de emprender una nueva iniciativa hasta que existiese la voluntad política necesaria para obtener resultados positivos, el Asesor Especial expresó la opinión de que ello se lograría si hubiese una disposición expresa por parte de los dirigentes de ambas partes, respaldada íntegra y decididamente al más alto nivel político en ambos países, tendiente a comprometerse a finalizar el plan sin volver a analizar sus principios básicos o concesiones recíprocas fundamentales, en una fecha específica, con la asistencia de las Naciones Unidas, y presentarlo a referendos simultáneos por separado, como se preveía en el plan, en una fecha concreta subsiguiente. Afirmó que las partes y los países tenían la responsabilidad de demostrar voluntad política de solucionar los problemas sobre la base del plan del Secretario General<sup>7</sup>.

En su 4740<sup>a</sup> sesión, celebrada el 14 de abril de 2003, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General<sup>6</sup>. El representante de la Federación de Rusia formuló una declaración.

En la sesión, se sometió a votación y aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1475 (2003) un proyecto de resolución presentado por Alemania, Bulgaria, España, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido<sup>8</sup>, en el que Consejo, entre otras cosas:

Encomió al Secretario General por haber tomado la iniciativa de presentar a las partes un plan sobre una solución general con el propósito de salvar las diferencias entre ellas;

Deploró que debido a la actitud negativa del líder turcochipriota, que culminó en la postura adoptada en la reunión celebrada los días 10 y 11 de marzo de 2003 en La Haya, no

---

<sup>7</sup> S/PV.4738, págs. 2 y 3.

<sup>8</sup> S/2003/418.

hubiera sido posible llegar a un acuerdo para someter el plan a referendos simultáneos, como había sugerido el Secretario General, y que con ello se hubiera negado a los turcochipriotas y a los grecochipriotas la oportunidad de decidir por sí mismos sobre un plan que habría permitido la reunificación de Chipre y que, en consecuencia, no sería posible llegar a una solución general antes del 16 de abril de 2003;

Apoyó plenamente el plan cuidadosamente equilibrado del Secretario General de fecha 26 de febrero de 2003 como base excepcional para celebrar ulteriores negociaciones e hizo un llamamiento a todos los interesados para que negociasen en el marco de los buenos oficios del Secretario General, utilizando el plan para llegar a una solución general;

Subrayó su pleno apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General que le fue confiada en la resolución 1250 (1999) y pidió al Secretario General que continuase poniendo sus buenos oficios a disposición de Chipre, como se indicaba en su informe.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, el representante de la Federación de Rusia señaló que los parámetros básicos del plan del Secretario General eran de naturaleza equilibrada y exhortó a las partes a proseguir el proceso de negociación para lograr una solución pacífica, utilizando los parámetros básicos como base para el diálogo. Observó que la Federación de Rusia había apoyado la resolución 1475 (2003) convencida de que, teniendo en cuenta las inquietudes conocidas de ambas partes en el conflicto en relación con ciertos elementos específicos del plan del Secretario General, sería posible modificar el plan para lograr una solución de avenencia<sup>9</sup>.

#### **Decisiones de 11 de junio y 24 de noviembre de 2003 (sesiones 4771<sup>a</sup> y 4870<sup>a</sup>): resoluciones 1486 (2003) y 1517 (2003)**

En sus sesiones 4771<sup>a</sup> y 4870<sup>a</sup>, celebradas los días 11 de junio y 24 de noviembre de 2003, respectivamente, el Consejo aprobó por unanimidad y sin debate las resoluciones 1486 (2003) y 1517 (2003), en las que prorrogó el mandato de la UNFICYP por períodos de seis meses, en respuesta a las recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General<sup>10</sup>. En sus informes, el Secretario General señaló que la situación a lo largo de las líneas

---

<sup>9</sup> S/PV.4740, pág. 2.

<sup>10</sup> S/2003/572, presentado de conformidad con las resoluciones 1442 (2002) y 1250 (1999); y S/2003/1078, presentado de conformidad con las resoluciones 1486 (2003) y 1250 (1999).

de cesación del fuego en Chipre se había mantenido estable. En las circunstancias reinantes, el Secretario General consideró que la continuación de la presencia de la UNFICYP era imprescindible para mantener la cesación del fuego en la isla y recomendó que se prorrogara el mandato de la Fuerza. En las sesiones, el

Presidente del Consejo señaló que se había reunido con representantes de las partes, quienes le habían confirmado que mantenían sus posiciones bien conocidas con respecto al tema del orden del día del Consejo.

## 30. Temas relacionados con la situación en la ex-Yugoslavia

### A. La situación en Bosnia y Herzegovina

#### **Decisión de 21 de junio de 2000 (4162ª sesión): resolución 1305 (2000)**

En su 4117ª sesión<sup>1</sup>, celebrada el 22 de marzo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), de fecha 15 de marzo de 2000<sup>2</sup>. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que pese al logro de algunos progresos, la Misión había tenido que adoptar medidas enérgicas para tratar de superar las obstrucciones, la resistencia y las demoras que subsistían en algunos ámbitos fundamentales, incluso en lo relativo al establecimiento de un servicio fronterizo del Estado, la integración del Ministerio del Interior y la contratación de minorías para las fuerzas de policía. Informó de que, en lo que concernía a varias cuestiones, las partes habían actuado en contra de la letra y el espíritu de la Declaración de Nueva York de 15 de noviembre de 1999<sup>3</sup>, que se había aprobado durante la comparecencia ante el Consejo de los miembros de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina. El Secretario General señaló que la UNMIBH necesitaría el apoyo del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros que pudiesen ejercer influencia sobre las autoridades croatas de Bosnia y serbias de Bosnia para superar la resistencia en algunos ámbitos importantes.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, después de lo cual la mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones<sup>4</sup>. Además, formularon declaraciones los representantes de Alemania, Bosnia y Herzegovina, Italia, Portugal (en nombre de la Unión Europea<sup>5</sup>) y Turquía.

En su exposición informativa, el Subsecretario General informó de que la UNMIBH había seguido trabajando en sus cinco ámbitos prioritarios, a saber, la contratación de minorías para la policía, el establecimiento del servicio fronterizo del Estado, la aplicación del laudo arbitral de Brčko, la prestación de asistencia para la reforma judicial y el establecimiento de un contingente de policía bosnio multiétnico para que prestase servicio en una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz<sup>6</sup>.

La mayoría de los oradores coincidieron con el Secretario General en la evaluación que este había hecho en su informe sobre los progresos realizados en los ámbitos de la reforma judicial y la reestructuración de la policía, así como en lo que respecta a su preocupación por los problemas detectados en esferas clave de la reforma. Varios oradores instaron a dar una respuesta firme contra la obstrucción e injerencia en la aplicación del proceso de paz<sup>7</sup>. Además, el representante de los Países Bajos expresó preocupación por la fuerza numérica de la Fuerza de Estabilización

<sup>1</sup> Durante este período, además de las sesiones a las que hace referencia esta sección, el Consejo celebró una sesión privada con los países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B (sesión 4553ª, celebrada el 13 de junio de 2002).

<sup>2</sup> S/2000/215, presentado de conformidad con la resolución 1247 (1999).

<sup>3</sup> S/1999/1179, anexo.

<sup>4</sup> El representante de Malí no formuló una declaración.

<sup>5</sup> Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa y Rumania se sumaron a la declaración.

<sup>6</sup> S/PV.4117, págs. 2 y 3.

<sup>7</sup> *Ibid.*, pág. 4 (Estados Unidos); pág. 7 (Malasia); pág. 9 (Túnez); pág. 10 (Francia); pág. 11 (Ucrania); y pág. 14 (Bangladesh).